

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 09 JUN 2022

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/220, de 19 de abril de 2022, modificada por la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/228, de 12 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se dispuso el llamado a Licitación Abreviada, destinada a la contratación de los servicios de consultoría sobre la evolución tecnológica de los sistemas de información transaccionales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales;

II) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

CONSIDERANDO: I) que realizado el acto de apertura, no se presentaron ofertas;

II) que, por tanto, corresponde declarar desierto el llamado a Licitación Abreviada N° 5003/2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal A) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Abreviada N° 5003/2022, convocado para la contratación de los servicios de consultoría sobre la evolución tecnológica de los sistemas de información transaccionales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

2°.- Comuníquese, etc.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República